



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral, informándole que se encuentra pendiente de correr traslado de la nulidad planteada por la parte demandada.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	PROCESO ESPECIAL DE ESPECIAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL
RADICADO	08758311200120220049000
DEMANDANTE	CERVECERIA DEL VALLE S.A.S
DEMANDADO	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LAS RAMAS DE BEBIDA, ALIMENTOS, AFINES Y SIMILARES DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. DE FECHA
06 DE DICIEMBRE DEL 2023
LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO